



ALCADÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.  
( 087 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE  
FUNCIONAMIENTO Y ATENCION AL PUBLICO EN LAS OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO  
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ, NIVEL CENTRAL**

El Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos, encargado de las funciones del despacho Alcalde Municipal de Sopó según Decreto 085 del 15 de septiembre de 2011, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Municipal 077 del 19 de julio de 2008 se fijó el horario de atención al público en las oficinas y puestos de trabajo del sector central.

Que la Administración Municipal Primero La Gente-Garantía de Buen Gobierno dentro del marco de la Semana Cultural 2011 tiene programado para el 23 de septiembre de 2011 el festival de comparsas a partir de las 8:30 am.

Que teniendo en cuenta que para la realización de la mencionada actividad se contará con la participación activa de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal y la comunidad sopoenseña.

Que en vista de lo anterior se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central.

Que el Alcalde Municipal como Jefe de la Administración municipal tiene la facultad para modificar el horario de atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central.

En merito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICAR temporalmente el horario de atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Administración Municipal de Sopó, Nivel central, para el día 23 de septiembre de 2011 por lo que no habrá atención a los usuarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informar a la comunidad la decisión adoptada en el artículo primero del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar a todas las dependencias de la Alcaldía municipal, nivel central, para lo de competencia.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sopó, Cundinamarca a 21 de septiembre de 2011.

**CARLOS FERNANDO REYES MORENO**  
Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos  
Encargado de las funciones del despacho del Alcalde  
Mediante Decreto 085 del 15 de septiembre de 2011



Lic. José Octavio Arévalo Useche.

